



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 195, fecha: martes, 15 de Octubre de 2019

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE DURÓN

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2019

BOP-GU-2019 - 2639

### AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR PARA LA VIVIENDA DE MAYORES

BOP-GU-2019 - 2640

### AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2019 - 2641

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CONEXION DE ABASTECIMIENTO A LA RED GENERAL DEL TTMM DE GUADALAJARA Y MARCHAMALO

BOP-GU-2019 - 2642

### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO MODIFICACIÓN PLANTILLA

BOP-GU-2019 - 2643

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 38/2019

BOP-GU-2019 - 2644

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2019**

---

**2639**

En Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en fecha 04 de octubre de 2019, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/2019, en modalidad de suplemento de crédito.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones.

De no presentarse alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Durón a 07 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Juan Ramírez García

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

**BASES BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR PARA LA VIVIENDA DE MAYORES**

---

**2640**

D. MARCO ANTONIO CAMPOS SANCHIS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES, VENGO A RESOLVER:

Vista la necesidad de crear una Bolsa de Trabajo de Auxiliar para la Vivienda Mayores de Cifuentes con una duración de 4 años a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas por enfermedad, maternidad, sustituciones por vacaciones todo ello mediante el sistema de concurso.

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así



como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

#### RESUELVO

Primero. - Aprobar las bases reguladoras de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar para la Vivienda de Mayores.

#### BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR PARA LA VIVIENDA MAYORES DE CIFUENTES

##### PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la creación de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar para la Vivienda Mayores de Cifuentes con una duración de 4 años a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas por enfermedad, maternidad, sustituciones por vacaciones todo ello mediante el sistema de concurso.

La selección de las personas relevistas debe hacerse mediante procedimientos ágiles que respetarán, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, en los términos previstos en la EBEP.

El sistema de selección será el de concurso.

Esta convocatoria se dicta en cumplimiento del artículo 19.DOS de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por el que se establece que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Con el objeto de dar cumplimiento a la Orden de 21 de Mayo de 2001 de la Consejería de Bienestar Social por la que se regulan las condiciones mínimas de los Centros destinados a las Personas Mayores en Castilla La Mancha, que en su artículo 12º establece que el personal de las Viviendas de Mayores en Castilla La Mancha estará compuesto, como mínimo, por 3 auxiliares, uno de los cuales será la persona encargada de coordinar la administración y el trabajo dentro de la Vivienda, revistiendo la Vivienda de Mayores el carácter de servicio prioritario y esencial, conforme al artículo 25.2 k) de la LRBRL, que establece que los municipios podrán asumir competencias en la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como el artículo 59.1 d) de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, que establece que corresponden a los Ayuntamientos, en materia de servicios sociales, entre otras, la competencia de promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de Servicios Sociales de Atención Primaria, y en su caso los de Atención Especializada.



## SEGUNDA. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es laboral temporal, regulada en el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

- Retribución mensual bruta: La prevista en las tablas salariales del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cifuentes
- Jornada de trabajo: 37,5 horas semanales

## TERCERA. Condiciones de Admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificados:
  - Grado medio de técnico en cuidados auxiliares de enfermería
  - FP Grado Medio de Técnico de Atención a Personas en Situación de Dependencia,
  - FP Grado Medio Técnico de Atención Socio sanitaria
  - FP Primer grado de técnico auxiliar de clínica (rama sanitaria)
  - Modulo profesional Nivel 2 de auxiliar de enfermería (rama sanitaria)
  - Certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas dependientes en el domicilio.
  - Certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.
  - Habilitación excepcional o provisional para la Atención directa de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la



#### Dependencia.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes-Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, en Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Cifuentes. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes a la dirección electrónica [comunicacion@cifuentes.es](mailto:comunicacion@cifuentes.es).

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOP, en Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Cifuentes

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Instancia de solicitud (ANEXO I).
- Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros) o, en su caso, pasaporte.
- Titulación exigida en la Base Tercera e)
- Méritos que deban ser valorados en la fase de concurso: Contratos de trabajo, certificados de empresa, etc.

La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para la plaza ofertada, la Alcaldía



dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DIAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de CINCO días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede del Tribunal de selección que será la página web del Ayuntamiento, Sede Electrónica y en el Tablón de anuncios municipal.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre el ejercicio práctico. Posteriormente, se realizará la valoración de méritos y propuesta de los/as aspirantes seleccionados/as, así como la bolsa de empleo.

#### SEXTA. Tribunal Calificador

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

#### SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El proceso selectivo a realizar será el de concurso. La puntuación total del proceso selectivo será de 10 puntos.

#### FASE. - CONCURSO.

La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

A) Formación. Puntuación máxima de este apartado: 3 puntos.

- Cursos de formación: se valorarán aquellos cursos, de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. Por la participación como alumnos/as en cursos sobre materias relacionadas con la actividad a desarrollar, se



otorgarán las siguientes puntuaciones:

#### DURACIÓN PUNTUACIÓN

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Hasta 20 horas.....      | 0,05 puntos |
| De 21 a 40 horas.....    | 0,10 puntos |
| De 41 a 100 horas.....   | 0,25 puntos |
| De 101 a 200 horas.....  | 0,50 puntos |
| De 201 a 400 horas.....  | 0,75 puntos |
| De más de 400 horas..... | 1,00 punto  |

Nota: En caso de que los cursos no consten el número de horas no se puntuarán.

No se valorará la formación realizada para la obtención de los títulos recogidos en la base tercera apartado e) de las presentes bases o cualquier otro título que conduzca a la obtención de certificado de profesionalidad o título oficial reconocido por la administración pública pertinente.

B.- Experiencia Profesional. Puntuación máxima de este apartado: 7 puntos.

Se puntuará la experiencia laboral:

1.- Por haber desempeñado puestos de Auxiliar/Gerocultor-a en Viviendas de mayores, residencias de mayores, centros de día u otros centros de atención a las personas mayores al servicio de una administración pública, 0'06 puntos por mes completo trabajado, únicamente se valorarán los trabajos desempeñados por una duración superior a un mes. Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará cuando se trate de servicios prestados a la Administración Pública, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato laboral o certificado en la que conste la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha hasta la cual se desempeña el puesto.
- Certificado emitido por la Secretaría de la Administración competente comprensivo de la duración efectiva de la relación laboral o certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

2.- Por haber desempeñado puestos de Auxiliar/Gerocultor-a en Viviendas de mayores, residencias de mayores, centros de día u otros centros de atención a las personas mayores al servicio de una entidad privada, 0'03 puntos por mes completo trabajado, únicamente se valorarán los trabajos desempeñados por una duración superior a un mes. Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.



Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada se requerirá el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado, e Informe de la vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

#### OCTAVA. Relación de aprobados/as

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Sede Electrónica y en la página web. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

El/la aspirante propuesto/a para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se produzca el llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a. Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- b. Fotocopia compulsada u original del título académico correspondiente.
- c. Ficha de Terceros expedida por el Banco/Caja.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el/la aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, quedando excluido/a de la Bolsa de Trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En tal supuesto, el Alcalde del Ayuntamiento efectuará propuesta de nombramiento a favor del/la siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, de acuerdo con las normas que regulan el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los mismos se determinará en función del número de meses trabajados en el sector público.

En caso de persistir el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, comenzando por la «Q» (sorteo público que se celebró el pasado 13 de marzo de 2019, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebrarán durante el año 2019 y que se publicó en el BOE núm. 66 de 18 de marzo de 2019 (Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado). En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», se continuará con la letra «R» y así sucesivamente.



#### NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una Bolsa de Trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, sustituciones por vacaciones ordenadas según la puntuación obtenida.

El/la integrante de la Bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del/a aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

#### DÉCIMA. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Cifuentes con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes al puesto convocado, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Cifuentes.

#### UNDÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla - La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE UXILIAR PARA LA VIVIENDA DE MAYORES

D. .... con DNI n.º ..... y domicilio a efectos de notificación en ....., nº teléfono....., correo electrónico.....

## EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º ..... de fecha ..... en relación con la convocatoria y bases de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo Auxiliar para la Vivienda Mayores de Cifuentes mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial de Mantenimiento del Ayuntamiento de Cifuentes mediante el sistema de concurso libre.

CUARTO. Declaro no hallarme incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Cifuentes, a ..... de ..... de 2019

El/la Solicitante,

Fdo.: .....

Segundo. - Convocar las pruebas selectivas para la creación de la Bolsa de Trabajo referenciada.

Tercero. - Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, Sede Electrónica, en la página web del Ayuntamiento de Cifuentes, así como en su Sede Electrónica.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Marco Antonio Campos Sanchis, en Cifuentes, a 10 de octubre de 2019



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

### APROBACIÓN INICIAL

---

**2641**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal Reguladora de los espectáculos taurinos populares, encierros y sueltas de reses bravas por el campo y por recintos urbanos de Valfermoso de Tajuña, por acuerdo del Pleno de fecha de 4 de octubre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Valfermoso de Tajuña, 4 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo. David de Loro Santos

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CONEXION DE ABASTECIMIENTO A LA RED GENERAL DEL TTMM DE GUADALAJARA Y MARCHAMALO

---

**2642**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara de 5 de septiembre de 2019 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Infraestructuras de Conexión de Abastecimiento a la red general del TTMM de Guadalajara y Marchamalo que fue notificado a los interesados y en el que se recogía:

“8.- EXPEDIENTE 21071/2018. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CONEXIÓN DE ABASTECIMIENTO A LA RED GENERAL DEL TTMM DE GUADALAJARA Y MARCHAMALO.



El Delegado de Urbanismo, Sr. Pérez Borda, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios Públicos Municipales; previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente que se acompaña a la presente acta; por unanimidad de los asistentes; la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Infraestructuras de Conexión de Abastecimiento a la red general. Sector SP pp 100 "Ciudad del Transporte".

En la tramitación de proyectos de ejecución de obras se tendrán en cuenta las consideraciones de las administraciones sectoriales.

Segundo. - Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar

|   | Parcela           | Ocupación | Serv. Paso/<br>Paso/Cruce | Ocup.<br>Temporal | S. Afectada | Titularidad                 |
|---|-------------------|-----------|---------------------------|-------------------|-------------|-----------------------------|
| 1 | G-RIL-2           | 7.692,70  |                           |                   | 7.692,70    | Ayto Guadalajara            |
| 2 | G-VEST1           | 9,62      | 3.714,89                  | 1.850,48          | 5.574,99    | Ayto Guadalajara            |
| 3 | Pol. 1 Parc. 52   |           | 30,96                     | 92,87             | 123,83      | Cristina Heredia Amada      |
| 4 | D.P. FFCC         |           | 61,36                     | 184,04            | 245,4       | ADIF                        |
| 5 | D.P. CM-103       |           | 107,25                    | 320,26            | 427,51      | Junta C. Castilla-La Mancha |
| 6 | Pol. 3 Parc. 1    | 60,88     | 2.316,89                  | 6.823,97          | 9.201,74    | Ayto Guadalajara            |
| 7 | Pol. 2 Parc. 9009 |           | 45,17                     | 135,52            | 180,69      | Acequia (C. de Regantes)    |
| 8 | Pol. 2 Parc. 59   |           | 730,01                    | 2.090,36          | 2.820,37    | Ayto Guadalajara            |
|   | TOTALES           | 7.763,20  | 7.006,53                  | 11.497,50         | 26.267,23   |                             |

En el caso de los bienes de dominio público la ocupación se realizará previa autorización de la administración titular.

El presente acuerdo se publicará en el DOCM, así como en el BOP,. Además el documento estará a disposición del público en la pagina web del Ayuntamiento."

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

La Modificación Puntual del Plan Especial de Infraestructuras de conexión de abastecimiento a la red general del TTMM de Guadalajara y Marchamalo incluye las siguientes Ordenanzas Regulatoras:



## CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto

El objeto de las presentes normas es regular las condiciones de implantación de las infraestructuras de conexión del sector SPpp100 "Ciudad del Transporte" a la red general de abastecimiento, así como de las instalaciones comunes de las dos unidades de actuación en las que se divide el desarrollo del sector - correspondientes a los términos municipales de Guadalajara y Marchamalo-, pertenecientes a la red de abastecimiento.

### Artículo 2. Aplicación

Las determinaciones contenidas en las presentes Normas Urbanísticas son las condiciones que deberán tenerse en cuenta en todos los documentos de ejecución del presente Plan Especial, así como en los Proyectos de Urbanización de las unidades de actuación de Guadalajara y Marchamalo en el sector SPpp100 "Ciudad del Transporte", en la medida en que se ven afectadas por el ámbito señalado en el plano ORD-01 "Delimitación del ámbito del Plan Especial".

### Artículo 3. Vigencia

La ordenación detallada que se contiene en las presentes normas así como en los planos de ordenación, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla - La Mancha.

### Artículo 4. Interpretación

Las determinaciones de la presente Ordenación Detallada se interpretarán conforme a los criterios establecidos en la Modificación Puntual del POM y en los artículos 6 y 9 de las Normas Urbanísticas del POM de Guadalajara.

### Artículo 5. Revisión y modificación

La revisión y modificación se realizará conforme a lo dispuesto en el TR LOTAU y sus reglamentos.

## CAPÍTULO 2: CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN

### Artículo 6. Calidad

Las condiciones de calidad de las infraestructuras recogidas en el presente Capítulo deberán ser supervisadas por una empresa de Control de Calidad, que deberá redactar informes periódicos durante el transcurso de las obras y un informe final necesario para la recepción de las mismas por el Ayuntamiento y para la concesión de licencias de primera ocupación, en su caso.



### Artículo 7. Características generales de la instalación

La red de distribución de abastecimiento de agua deberá garantizar una presión mínima de 2,5 atmósferas a pie de parcela, en la hipótesis de caudal punta. Ésta se ejecutará con tubería de fundición dúctil tipo enchufe/campana.

Los consumos de agua genéricos (o de pre dimensionamiento) para sectores de actividad industrial, según las estimaciones del Plan Hidrológico de la Confederación Hidrográfica del Tajo, son de 4.000m<sup>3</sup>/Ha x año.

El caudal medio calculado para la red de abastecimiento e incendios prevista para el sector SPpp100 "Ciudad del Transporte" es de 42,80 l/s, o lo que es lo mismo 3.697,92 m<sup>3</sup>/día.

La infraestructura común de suministro de agua para la red de abastecimiento e incendios previsto para las unidades de actuación de Guadalajara y Marchamalo del sector SPpp100 "Ciudad del Transporte" se realizará mediante un sistema compuesto por red de aducción y depósito elevado. La definición pormenorizada de dichas infraestructuras se fijará en los proyectos específicos correspondientes, pero las características generales de los mismos son las siguientes:

- Depósito:Cota aproximada de implantación, 680,50 m.s.n.m.
- Capacidad aproximada 4.000m<sup>3</sup>.
- Conexión del depósito a la red general:Tubería de fundición dúctil PN16 de Ø300 mm.

El depósito se conectará, una vez sustituido el tramo existente por la JCCM en el proyecto de duplicación de la CM-101, a la tubería general de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, en el tramo Yunquera de Henares -Guadalajara, de diámetro 800 mm que discurre paralela a la carretera CM-101 o, en su defecto a la tubería existente del mismo diámetro. La conexión prevista contempla una conducción de alimentación al depósito de aproximadamente 1.410 metros lineales. La definición pormenorizada de dichas infraestructuras se fijará en los proyectos específicos de infraestructuras exteriores correspondientes.

Se atenderá a lo dispuesto en las Instrucciones y Normas vigentes en el momento de la redacción de los proyectos, así como a lo indicado tanto en el Plan de General de Ordenación Urbana como en el Pliego de Condiciones Técnicas y Normas de Ejecución de las Obras de Urbanización del sector SPpp100 y en el Pliego de Condiciones del presente Plan Especial incluido en el Anexo 5.

### Artículo 9. Caudales de cálculo

Los datos de cálculo del sector se presentan en la siguiente tabla:

| SECTOR CDT CÁLCULO DE CAUDALES DE ABASTECIMIENTO |                                 |                              |                                |
|--|---------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| TERCIARIO ESPECIAL                               |                                 |                              |                                |
| ZONAS  | Caudal unitario equiv (l/s· ha) | Superficie (m <sup>2</sup> ) | Caudal medio por manzana (l/s) |
| TOTAL IT   |                                 | 1.488.709,01                 | 32,765                         |



| EQUIPAMIENTO |                                      |                 |           |                                |
|--------------|--------------------------------------|-----------------|-----------|--------------------------------|
| ZONAS        | Caudal unitario s/ CYII ( l/m2· día) | Superficie (m2) | Edif (m2) | Caudal medio por manzana (l/s) |
| TOTAL EQUIP  |                                      | 108.355,67      | 81.266,75 | 8,053                          |

| ZONAS VERDES |                                 |                 |                                |
|--------------|---------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| ZONAS        | Caudal unitario equiv (l/s· ha) | Superficie (m2) | Caudal medio por manzana (l/s) |
| TOTAL Z.V.   |                                 | 252.667,07      | 1,982                          |

| HIDRANTES DE 100 mm |                       |  |                     |
|---------------------|-----------------------|--|---------------------|
| Nº                  | Caudal unitario (l/s) | nº hidrantes funcionando simultáneamente | Caudal máximo (l/s) |
| 140                 | 16,66                 | 2  | 33,32               |
| TOTAL HIDRANTES     |                       |  | 33,32               |

|                                     |              |                        |         |
|-------------------------------------|--------------|------------------------|---------|
| SUPERFICIE TOTAL                    | 2.147.569,38 | CAUDAL MEDIO (l/s)     | 42,8    |
| SUP A ABASTECER (sin Z.V. y Viario) | 1.543.464,61 | CAUDAL PUNTA (l/s)     | 89,024  |
| Coef. Punta                         | 2,08         | Q PUNTA + 2 HIDR (l/s) | 122,344 |

#### Artículo 10. Dimensionamiento de la conducción de alimentación

El dimensionamiento de la conducción de alimentación al depósito se realizará a caudal medio (caudal diario repartido uniformemente durante las 24 horas), teniendo en cuenta que el depósito tiene una capacidad aproximada de 4.000m<sup>3</sup> y considerando un llenado del mismo a diario. Así se obtendría que:

$$Q_m \text{ (l/s)} = \text{Demanda total (m}^3\text{/día)} / 86,40 = 46,30 \text{ l/s}$$

Según esto, y teniendo en cuenta que para conducciones forzadas y para caudal medio las velocidades recomendables entre 0,5 y 1,5 m/s, para evitar tener pérdidas de carga excesivas, se estima ejecutar la conducción de alimentación al depósito con tubería de fundición dúctil enchufe/campana de Ø 300 mm, en la que se obtiene una velocidad de 0,651 m/s y unas pérdidas de cargas por rozamiento de 1,375 mm/m.

$$1,375 \text{ mm/m} \times 1.400 \text{ ml de tubería} / 1.000 = 1,84 \text{ m.c.a.} = 0,234 \text{ Kg/cm}^2$$

El pre dimensionamiento de las redes de distribución tiene carácter orientativo, obteniéndose en la redacción definitiva de los proyectos de ejecución las dimensiones definitivas.



## Artículo 11. Depósito de abastecimiento

### Condiciones de Uso:

La manzana donde se ubicará este depósito se denomina G-RIL2, y queda subdividida en las siguientes parcelas asignadas a los Ayuntamientos de forma que:

| Parcela  | Superficie | Titularidad                 | USO   |
|----------|------------|-----------------------------|---|
| G-RIL2.1 | 3.087,69   | Ayuntamiento de Guadalajara | Reserva local de Infraestructuras. Depósito de abastecimiento de Agua potable |
| G-RIL2.2 | 4.273,94   | Ayuntamiento de Marchamalo  | Reserva local de Infraestructuras. Depósito de abastecimiento de Agua potable |
| G-RIL2.3 | 331,07     | Ayuntamiento de Guadalajara | Reserva local de Infraestructuras. Viario Estructurante de Segundo Orden.     |

Los usos definidos para estas parcelas quedan regulados según los establecidos por el Plan Parcial del Sector SP.pp.100 de la Ciudad del Transporte, según el artículo 25 (RIL) y el 26.2 de las Normas Urbanísticas de citado Plan Parcial.

### Otras Condiciones:

Se asegurará el suministro de las zonas a desarrollar, según las previsiones del POM, mediante la construcción de un depósito de regulación de 3.500 + 500 m<sup>3</sup>, debiendo garantizarse una presión no inferior a 2,5 Kg/m<sup>2</sup> en consumo punta para la acometida de la parcela más desfavorable.

El depósito regulador de abastecimiento al Sector SPpp100 está conformado por dos depósitos gemelos, proyectados de hormigón armado in-situ, semienterrados, con 2.000 m<sup>3</sup> cada uno y compartimentados a su vez en dos vasos independientes de 1.000 m<sup>3</sup>; cota máxima de lámina de agua 673,25 m y mínima 669,65 m.

### Normas constructivas:

La cimentación más profunda del depósito se situará a cota 667,00 msnm y la plataforma a cota 670,00 msnm, en una zona donde la cota de urbanización oscila entre 671,00 msnm y 675,00 msnm. Esta circunstancia implica la necesidad de excavar en el subsuelo una profundidad de entre 1,00 y 8,00 m.

Será necesario el vaciado de la parcela desde la cota prevista en el Proyecto de urbanización del Sector hasta la cota en la que se implantarán los depósitos. El volumen total de excavación será de 15.500m<sup>3</sup>, habiéndose adoptado como taludes de excavación 2H/1V. Indicar que, para las excavaciones temporales (como lo son las correspondientes a la cimentación de los depósitos), se adoptarán unos taludes 1H/2V.

Cada depósito se proyecta con hormigón HA-30/B/20/IV+Qb con máx fisuración 0,1 mm, losas de 0,7-1,0 m de canto, soleras de 0,3 m de canto, muros perimetrales de e=0,50 m, pilares de 0,50x0,50 m y vigas de 0,60x0,95 m. La cimentación del vaso se ejecuta mediante losas armadas de HA-30/P/20/IIa y e = 0,7-1,0 m, zapatas



aisladas de 2,50 x 2,50 y  $e = 0,60$  m y soleras de  $e = 0,30$  m; para asegurar la estanqueidad se colocan juntas estancas de PVC de 20 cm con sellado mástico y deformable. Bajo el depósito se proyecta una extensa red de drenaje con tubería drenante de PVC de  $\varnothing 200$  y  $\varnothing 110$  mm que recogería las posibles fugas y las vierte directamente en una arqueta de desagüe.

En los dos vasos de cada depósito se proyecta una escalera que dará acceso desde la cubierta para facilitar el mantenimiento en el interior de los depósitos.

En las casetas de válvulas se ubican dos tuberías de  $\varnothing 350$  mm, una de entrada de agua al depósito y una de desagüe; una de  $\varnothing 300$  mm tubería de salida al abastecimiento, visibles y de acero inoxidable. La tubería de entrada se desdobra en dos que son las entradas de agua a cada uno de los vasos, y que entrando en los mismos, van hasta el final por encima de la cota máxima de lámina de agua y vertiendo a nivel ligeramente superior al de la cota de alivio haciéndose visible la entrada de agua y evitando el retroceso. Por otro lado, la tubería de salida recibe agua de sendas tomas de cada uno de los vasos situadas a cota ligeramente inferior a la solera de los mismos, desde un rebaje realizado en la solera del depósito. Los desagües de fondo salen de ambos vasos a una cota inferior a la solera de los mismos desde un rebaje realizado en la solera del depósito y una vez en la cámara de válvulas conectan con las tuberías de alivio en un colector común.

La cubierta del depósito se realiza mediante placas alveolares pretensadas de 6 x 1,2 m y de espesor 0,25 m con una capa de compresión de 6 cm, estas placas se apoyan sobre las vigas jácenas y los muros perimetrales. Encima de la capa de compresión se proyecta una capa de hormigón celular ligero para formación de pendientes (drenaje de cubierta). La impermeabilización de la cubierta se realiza mediante la aplicación de pintura impermeable elástica estado líquido sobre la superficie de la capa de compresión, que una vez polimerizada adquiere sus propiedades físicas de adherencia, impermeabilidad, elasticidad, resistencias químicas y capacidad de puentear posibles fisuras. La pintura deberá ser resistente a los rayos UV y además irá protegida con lámina geotextil y capa de gravilla de canto rodado de  $e = 6-12$  cm. El drenaje de pluviales se realiza mediante 6 bajantes de PVC de  $\varnothing 110$  mm que conectan con una canaleta perimetral que recogerá también las pluviales de los viales y verterá en la arqueta exterior.

Adosada a los dos vasos de cada depósito se ubica la caseta ó cámara de válvulas de 8,15 x 25,8 m y una altura sobre cota de terreno de 4,45 m. Dentro de la misma se encuentra el foso a cota 678,00 m, 2 m por debajo de la cota de la plataforma. En este foso se ubica tanto el colector de entrada como el de salida, de  $\varnothing 350$  y  $\varnothing 300$  mm respectivamente, de acero inoxidable, así como el de desagüe de  $\varnothing 350$  en el que a su vez conecta el aliviadero de cada vaso. De cada colector parten las tuberías de llenado, así como llegan las de desagüe, alivio y toma para cada vaso.

El colector de salida de cada depósito está conectado a una estación de bombeo formada por sendos grupos de bombeo, con potencia en el eje del motor de 75 kW cada una y que impulsan un caudal total de 99 m<sup>3</sup>/h a una altura de bombeo de 110 m. En el colector de impulsión hay un caudalímetro electromagnético para el control del caudal de salida del depósito de  $\varnothing 300$  mm. En la tubería de salida para



prevención de fenómenos transitorios, se dispone de un calderín con membrana de 2.000 litros de capacidad y PN-16.

La estructura de cada cámara de válvulas es de hormigón hasta la cota de cubierta, la cubierta será de placas alveolares, con el mismo tratamiento que la del depósito; capa de compresión, capa de hormigón celular ligero, pintura impermeable elástica, lámina geotextil y capa de gravilla de canto rodado.

La valvulería que se coloca en cada cámara es la siguiente:

- Válvula de mariposa de Ø350mm (7): una en el colector de entrada, dos en las tuberías de entrada a los vasos, dos en las tuberías de toma y dos en las tuberías de desagüe.
- Válvula de mariposa Ø300mm (1), en la tubería de salida del depósito.
- Válvula altimétrica Ø350mm (2), pilotada hidráulicamente de control de llenado del depósito. Una por cada tubería de entrada a cada vaso.

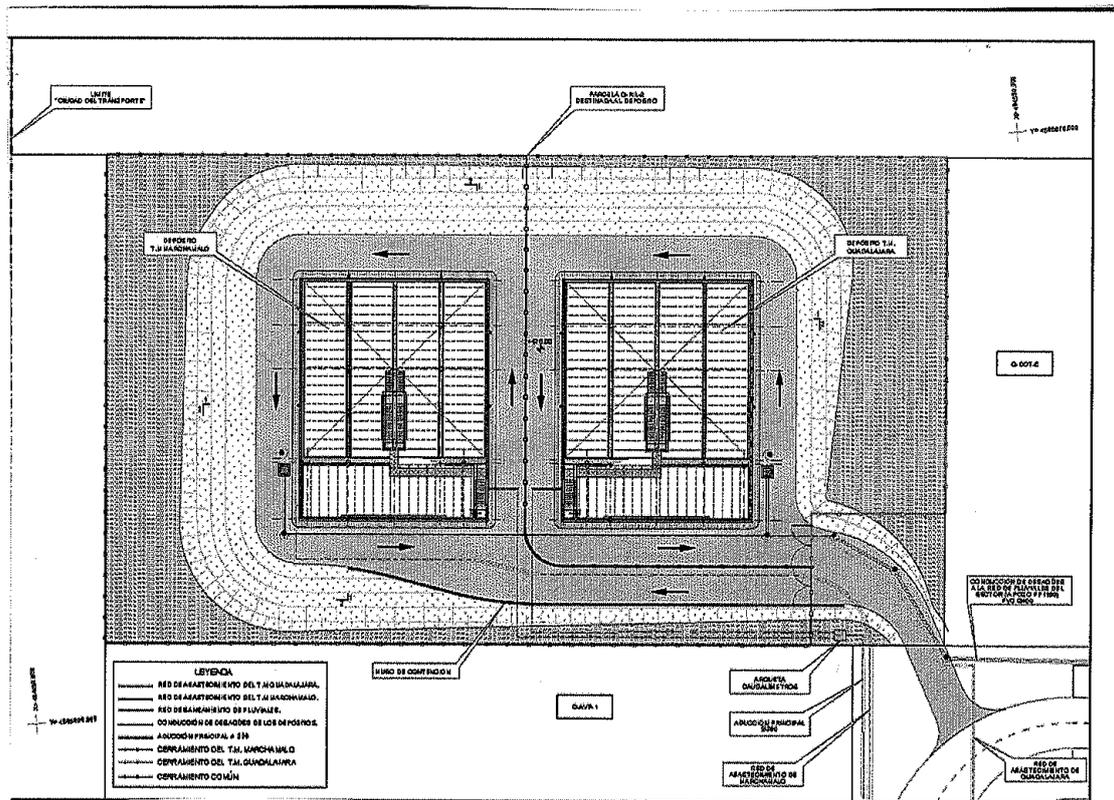
Todas las válvulas tienen su correspondiente carrete de desmontaje para facilitar las labores de montaje y desmontaje. En la cámara de válvulas se instala un puente grúa de 2.000 Kg para labores de mantenimiento en la misma.

En cada uno de los depósitos se instalará un equipo de cloración automático con objeto de garantizar que el agua llegará hasta el consumidor final dentro de los parámetros exigidos.

En el interior de cada caseta de válvulas se instala una red de energía eléctrica para iluminación, caudalímetro y para el funcionamiento de los motores de las bombas, de las válvulas y del puente grúa.

El recinto en el que se ubican los depósitos, se acondiciona de la siguiente forma:

- Valla perimetral de malla simple torsión metálica galvanizado en caliente y poste de 2,5 m de acero galvanizado.
- Acera de adoquín encintado de 1,5 m perimetral al depósito.
- Ensanches del vial de acceso en el frontal y lateral de la caseta de válvulas para aparcamientos y maniobras con acabado en pavimento de hormigón con juntas y delimitación con bordillos.
- Una entrada perfectamente acondicionada de 6 m de anchura.
- Red de alumbrado exterior mediante luminarias con lámpara LED de 50W sobre báculos de 8 m y luminarias para instalación mural en depósito con lámpara LED de 50W, conectada a los circuitos de alumbrado de baja tensión previstos para dicho depósito.



### Suministro de energía :

Para la correcta explotación del/los depósitos se requerirá de suministro eléctrico. Por tal motivo se redactará para el desarrollo de la Ingeniería de Detalle de un Proyecto Eléctrico, que forma parte de la ingeniería de legalización.

Todo ello en conformidad con normativa vigente.

En el Anexo de "Cálculos hidráulicos" se incluye el diseño y dimensionamiento de distintos elementos a considerar, desglosándose dicho Anejo de la siguiente manera:

- Resumen del diseño hidráulico de la aducción: verificando que los caudales puedan llegar hasta el futuro depósito, tanto si se alimenta desde la Yunquera como si lo hace desde Guadalajara. Se resume también la comprobación del golpe de ariete que se producirá como consecuencia del cierre de las válvulas de entrada al depósito.
- Dimensionamiento de las conducciones de entrada.
- Dimensionamiento de aliviaderos y desagües de fondo.
- Dimensionamiento del bombeo, tubería de succión y tubería de impulsión.

Como punto de partida, del análisis de la demanda de agua potable que requerirá la "Ciudad del Transporte", en el PEI de Conexión de abastecimiento a la red general del Sector SP pp 100 "Ciudad del Transporte", se estableció que los caudales serían aportados desde un nuevo depósito, constituido por dos depósitos gemelos,



ubicado en la zona noroeste del sector. Este depósito tendría capacidad para:

- Almacenar el caudal demandado en el día de diseño por todo el sector.
- Ajustarse a la curva de demanda.

En el citado documento se indica que, según las estimaciones del Plan Hidrológico de la Confederación Hidrográfica del Tajo, los consumos genéricos para sectores de actividad industrial son de 4.000 m<sup>3</sup>/(ha·año). Conocido dicho dato se indica que el caudal medio para la red de abastecimiento e incendios prevista para el Sector SP pp 100 "Ciudad del Transporte" es 3.697,92 m<sup>3</sup>/día, es decir, aproximadamente 4.000 m<sup>3</sup>/día.

Por ello se determina, en dicho documento, que los depósitos deberán tener una capacidad aproximada total, en conjunto, de 4.000 m<sup>3</sup>.

De igual forma, los caudales de diseño (curva de demanda) de sendas redes de abastecimiento se han extraído de los Proyectos de Urbanización del Sector SP pp 100 "Ciudad del Transporte" de los Términos Municipales de Guadalajara y Marchamalo.

El bombeo diseñado en cada uno de los dos depósitos deberá ser capaz de cubrir la demanda máxima de su correspondiente red de abastecimiento.

Artículo 12. Hinca, conexión y retranqueo de la conducción de la M.A.S.

La hinca a realizar se encuentra ubicada al Noreste del Sector SP-100 "Ciudad del Transporte" del POM de Guadalajara y Marchamalo y conecta la conducción de alimentación de la red de abastecimiento interior con la red general de transporte de la M.A.S. de acuerdo con la reglamentación y normas en vigor.

El acceso a la zona de actuación se realizará a través de la propia carretera CM-101.

La conducción de alimentación de la red de abastecimiento interior del Sector SPpp100 está proyectada con un diámetro de 300mm y se conectará a la red de transporte de la M.A.S. retranqueada de diámetro 800mm o, en su defecto a la tubería existente del mismo diámetro.

La método de hincado será mediante escudo cerrado. La hinca tiene una longitud de 60,60 metros con una profundidad desde las vías de la línea de Ferrocarril Madrid - Barcelona hasta la generatriz superior de la vaina de 3,00m. Bajo la carretera CM-101 está profundidad será como mínimo de 3,5m.

La camisa de la hinca se realizará con un diámetro de 500mm.

Se instalarán arquetas de registro a ambos lados de las vías en las que se instalarán las llaves de corte.

En el plano ORD-04 "Perfiles longitudinales" se incluye el perfil longitudinal de la hinca.



Para su ejecución se realizará la siguiente metodología de trabajo:

- Pozo de ataque: Lo primero que se debe acometer es la construcción del pozo de ataque con las dimensiones necesarias para poder montar el equipo de perforación. Estas dimensiones están sujetas al diámetro y longitud de los tubos, los cuales también condicionan el tipo de maquinaria que se va a utilizar.
- Sinfín: Sobre un bastidor metálico situado en el pozo de ataque, se coloca la perforadora y el tubo en el que previamente se habrá introducido el sinfín con el correspondiente trépano cabezal de corte.

La máquina tiene dos movimientos. Uno de ellos es longitudinal, y permite el avance simultáneo del tubo y el sinfín. El otro movimiento es de rotación del sinfín, y permite el taladro del terreno, además de la extracción de las tierras.

Cuando se ha perforado el primer tubo, se retrocede la máquina hasta su posición inicial, se coloca el segundo tubo sinfín en su interior, se empalman sinfín a sinfín mediante un bulón o tornillo y, por último, se suelda en todo su perímetro tubo a tubo, repitiendo la operación hasta que el tubo aparezca en el pozo de salida.

- Características especiales:
  - El proyecto de ejecución deberá valorar la necesidad de uso de estaciones intermedias para fraccionar los tramos de tubería respecto al empuje.
  - Para reducir el rozamiento entre el tubo y el terreno se realizarán inyecciones de bentonita a través de orificios en el tubo diseñados para tal fin.
- Equipo básico de hinca. Debe estar compuesto por:
  - Estación hidráulica principal de empuje, que acciona los cilindros principales de empuje, así como las posibles estaciones intermedias instaladas.
  - Bastidor, cilindros hidráulicos de empuje, placa o superficie de reparto de esfuerzos y aro de empuje. Todos estos componentes se instalan en el pozo de ataque.
  - Escudo mecánico de perforación con su correspondiente herramienta de corte (excavadora o rozadora de ataque puntual). La herramienta de excavación viene determinada por las características geológicas y geotécnicas del terreno.
  - Sistema de extracción (vagonetas o tren eléctrico).
  - Equipo de guiado (emisor de láser u otro tipo de equipo utilizado en este tipo de obras).
  - Grúa o sistema de elevación de vagonetas así como para posicionamiento de los tubos.
  - Generador eléctrico o suministro de energía eléctrica.



- Sistema de inyección de lodos bentoníticos para reducir el rozamiento de la tubería.

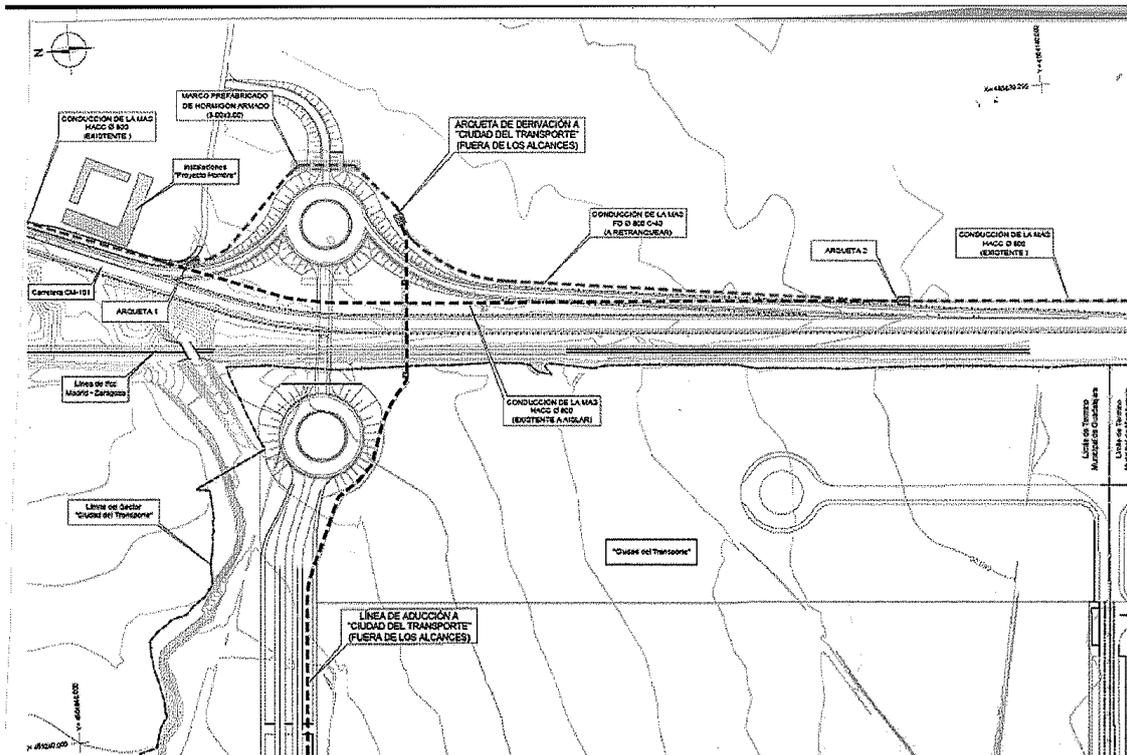
El retranqueo tendrá por objeto la restitución de la tubería de abastecimiento existente de la M.A.S. (HACC DN800) que une Yunquera con Guadalajara ya que se verá afectada por la construcción de uno de los accesos a la futura "Ciudad del Transporte" (sector SP PP100). Para ello se ha previsto interceptar la tubería de la MAS en un punto situado aguas arriba del futuro enlace (en sentido Yunquera) y desviarla siguiendo la margen izquierda de la carretera CM-101 hasta un punto situado aguas abajo del citado enlace en el que se volverá a conectar a la tubería existente de la MAS (quedando de esta manera un tramo de la tubería de la MAS condonado).

A lo largo de la línea deberán disponerse los siguientes elementos singulares:

- Arqueta 1: dotada de una válvula de aislamiento (de tal forma que se pueda independizar la línea principal) y en la que se instalarán las acometidas a "Proyecto Hombre" y a la "Finca Castillejos" (ya que deberán restituirse al estar actualmente en el tramo de la conducción de la MAS que quedará condonado).
- Arqueta 2: se dispondrá al final del tramo de tubería retranqueada, inmediatamente antes de reconectarse con la conducción de la MAS existente. Estará dotada de una válvula de aislamiento.
- Marco de Hormigón Armado: para resolver el cruce de la línea retranqueada bajo el vial de acceso a la "Ciudad del Transporte".
- Una Cámara de ventosa y una Cámara de desagüe (en un punto alto y en un punto bajo respectivamente).

La línea de retranqueo interceptará la tubería de la MAS existente (HACC DN800) en un punto situado en la margen izquierda (sentido Guadalajara) de la carretera CM-101, en el interior de la finca Castillejos. La Línea retranqueada será de FD C-40 DN800, de longitud 571,2m, y estará dotada exteriormente de una manga de polietileno (como medida de protección ante la salinidad del terreno).

El trazado de la línea se iniciará en la margen izquierda de la carretera CM-101 y discurrirá paralela a la misma y al futuro acceso a la "Ciudad del Transporte" hasta finalmente conectar nuevamente con la tubería existente de la MAS una vez se haya superado el enlace. A lo largo de su trazado la aducción tendrá las singularidades enumeradas anteriormente (arquetas 1 y 2, marco de hormigón armado y cámaras de ventosa y de desagüe).



*Planta de la línea retranqueada*

### CAPÍTULO 3: OTRAS CONDICIONES

Artículo 13. Regulación de los retranqueos a los predios colindantes y de los accesos a los mismos

Las instalaciones incluidas dentro del límite del sector SPpp100 no producen ningún tipo de retranqueo "per se", sino que se aplican los retranqueos de las ordenanzas incluidas en el Plan Parcial del sector SPpp100.

Las instalaciones exteriores al sector SPpp100 no producen retranqueos. En el caso de ejecutar algún tipo de instalación o actividad en el trazado de la tubería habrán de tomarse las medidas necesarias para su protección. Estas medidas deberán ser establecidas por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, como titular al que se cederán las instalaciones.

En ningún caso con la ejecución de la instalación, se dificulta el acceso a los predios colindantes.

Artículo 14. Regulación de las interferencias de tráfico con vías públicas

Durante la ejecución de las obras no habrá interferencias con vías públicas existentes, ya que las obras se harán de manera simultánea al viario de la Ciudad del Transporte.

En el caso de reparación de averías, la interferencia en el tráfico del viario de la Ciudad del Transporte es mínima puesto que el trazado de la tubería discurre bajo



acera tal y como se refleja en el plano de ordenación ORD-05 "Secciones tipo".

Respecto al tráfico de la carretera CM-101, no se verá afectado durante la ejecución de las obras puesto que se realizan en hinca bajo la misma.

#### Artículo 15. Restricciones de uso

- Uso de las instalaciones

Las instalaciones objeto del presente Plan Especial son para uso exclusivo de la Ciudad del Transporte, quedando prohibido su uso para cualquier otro sector.

- Medidas de protección a tomar en caso de que se realicen otras obras posteriores que puedan interferir con las instalaciones
  - Distancias

Según se refleja en las Instrucciones Técnicas de abastecimiento aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, las distancias mínimas a respetar serán respecto a las instalaciones de saneamiento, siendo su condición la de mantener una distancia mínima de 1 (un) metro, tanto en planta como en alzado.

Para el resto de servicios no normados, como recomendación, se adoptan los criterios de las Normas para el Abastecimiento de Aguas del CYII, que adoptan las siguientes distancias:

|                                 | Separación en planta | Separación en alzado |
|---------------------------------|----------------------|----------------------|
| - Respecto a redes de gas:      | 50 cm.               | 50 cm.               |
| - Respecto a Electricidad-alta: | 30 cm.               | 30 cm.               |
| - Respecto a Electricidad-baja: | 20 cm.               | 20 cm.               |
| - Respecto a Comunicaciones:    | 30 cm.               | 30 cm.               |

- Instalación al descubierto

En el caso en que la instalación tuviera que ser descubierta, dándose la circunstancia de quedar en el aire la tubería y siendo esta de fundición dúctil con tramos de 6 metros, se tendrá especial cuidado en apuntalarla, disponiendo de un mínimo de dos puntales por tubo.

En el momento de volver a restituir el terreno, este deberá ejecutarse con el mismo tipo de material existente previamente y con las mismas condiciones de compactación y acabado de ejecución.

#### Artículo 16. Modernización de las instalaciones

La vida útil prevista para las instalaciones es de 25 años. En el último año de este periodo deberá efectuarse un informe sobre el estado de las instalaciones. Si fuera necesario deberán renovarse las instalaciones.

Guadalajara, 10 de octubre de 2019. El Alcalde. Alberto Rojo Blas



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

### ANUNCIO MODIFICACIÓN PLANTILLA

**2643**

Modificación puntual de la plantilla presupuestaria de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2019, aprobó la modificación de la Plantilla Presupuestaria en relación con la determinación del número y características del personal eventual.

El citado acuerdo se ha expuesto al público durante el plazo legalmente establecido, mediante la inserción de anuncio en el boletín oficial de la provincia de Guadalajara núm. 173, de fecha 11 de septiembre de 2019, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la plantilla de personal de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe:

#### PLANTILLA DE PERSONAL.

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGREN LA PLANTILLA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

| PLAZA   | NÚM. | GRUPO | VACANTES | PROP./ a cubrir | EXCED. | INTER. | OTROS | A.EXT | OBSERVAC. |
|---|------|-------|----------|-----------------|--------|--------|-------|-------|-----------|
| PERSONAL FUNCIONARIO                                    |      |       |          |                 |        |        |       |       |           |
| Habilitación Nacional                                   |      |       |          |                 |        |        |       |       |           |
| Secretario-Interventor                                  | 1    | A1    |          | 1               |        |        |       |       |           |
| Administración General                                  |      |       |          |                 |        |        |       |       |           |
| Técnico Administración General                          | 1    | A1    |          | 1               |        |        |       |       |           |
| Administrativo Administración General                   | 2    | C1    | 1        | 1               |        |        | 1     |       |           |
| Auxiliar Administrativo                                 | 1    | C2    |          | 1               |        |        |       |       |           |
| Administración Especial. Subescala Servicios Especiales |      |       |          |                 |        |        |       |       |           |
| Director Técnico  | 1    | A2    |          | 1               |        |        |       |       |           |
| Sección de Mantenimiento de Redes                       |      |       |          |                 |        |        |       |       |           |
| Jefe de Sección   | 1    | A2    |          | 1               |        |        |       |       |           |
| Encargado   | 1    | C1    |          | 1               |        |        |       |       |           |
| Oficial de Mantenimiento                                | 3    | C1    | 1        | 2               |        |        |       |       |           |
| Oficial de Apoyo  | 6    | C2    | 2        | 4               |        | 1      |       |       |           |
| Sección de Calidad y Medio Ambiente                     |      |       |          |                 |        |        |       |       |           |



|  |    |    |   |   |  |  |   |  |  |
|--|----|----|---|---|--|--|---|--|--|
| Técnico de Calidad y Medio Ambiente          | 1  | A2 |   | 1 |  |  |   |  |  |
| Sección de Potabilización del Agua           |    |    |   |   |  |  |   |  |  |
| Director de Planta                           | 1  | A2 |   | 1 |  |  |   |  |  |
| Encargado                                    | 1  | C1 | 1 |   |  |  | 1 |  |  |
| Oficial de Mantenimiento                     | 2  | C1 |   | 2 |  |  |   |  |  |
| Operador de explotación                      | 6  | C2 |   | 6 |  |  |   |  |  |
| Auxiliar de Operador                         | 6  | C2 |   | 6 |  |  |   |  |  |
| Sección de Laboratorio y Análisis de Control |    |    |   |   |  |  |   |  |  |
| Jefe de Sección                              | 1  | A1 |   | 1 |  |  |   |  |  |
| Auxiliar de Laboratorio                      | 3  | C1 |   | 3 |  |  |   |  |  |
| Total personal funcionario                   | 38 |    |   |   |  |  |   |  |  |

|                          |    |  |  |   |  |  |  |  |  |
|--------------------------|----|--|--|---|--|--|--|--|--|
| Personal eventual        |    |  |  |   |  |  |  |  |  |
| Jefe de Gabinete         | 1  |  |  | 1 |  |  |  |  |  |
| Director de Comunicación | 1  |  |  | 1 |  |  |  |  |  |
| Asesor de Gabinete       | 1  |  |  | 1 |  |  |  |  |  |
| Total personal eventual  | 3  |  |  |   |  |  |  |  |  |
| Total personal MAS       | 41 |  |  |   |  |  |  |  |  |

Guadalajara, 8 de octubre de 2019. Presidente, José García Salinas

## JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 38/2019

**2644**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA -  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2017 0001367

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000038 /2019

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000654 /2017

Sobre DESPIDO

EJECUTANTE: MARIA SOLEDAD GAMARRA RIBALDA

ABOGADO/A: ADOLFO VALDALISO MURILLO

EJECUTADA: 3M LOGISTICA S.L,



## E D I C T O

D<sup>ª</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 38/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>ª</sup> MARIA SOLEDAD GAMARRA RIBALDA contra la empresa 3M LOGISTICA S.L, sobre DESPIDO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

ACUERDO: Declarar extinguida la relación laboral existente entre las partes D<sup>ª</sup>. MARÍA SOLEDAD GAMARRA RIBALDA y la empresa demandada 3M LOGÍSTICA S.L, con efectos de la fecha de la celebración de la comparecencia, con derecho a favor de la ejecutante con cargo a la empresa 3M LOGÍSTICA S.L, al percibo de la cantidad de 15.420,32 euros en concepto de indemnización por despido improcedente y a la suma de 944,84 euros por salarios de tramitación.

Y también a que la empresa abone la cantidad de 529,20 euros más 38,57 euros de intereses por mora euros.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda, manda y firma Su SS<sup>ª</sup> Ilma. Magistrado-Juez, D.

Julio Cesar de la Peña Muñoz.”

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a 3M LOGISTICA S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.